

de la publicación de la presente notificación y contra la resolución de éste, contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, si se produce de forma expresa o de un año si el recurso de alzada se resuelve por silencio administrativo; pudiendo interponerse, asimismo, cualquier otro recurso que crea conveniente.

1) Nº EXPTE.: 141b/92; DENUNCIADO: D. José Francisco Álvarez Morales; HECHO INFRACCTOR: cazar con tres perros y un hurón en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: 7 de junio de 1992, a las 16.00 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: El Chiratal, término municipal de Guía de Isora; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; SANCIÓN: cinco mil (5.000) pesetas.

2) Nº EXPTE.: 149/92; DENUNCIADO: D. Francisco J. Fumero Hernández; HECHO INFRACCTOR: cazar con tres perros en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: 28 de junio de 1992, a las 20.30 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: La Vica, término municipal de Arafo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; SANCIÓN: cinco mil (5.000) pesetas; COMISO: tres mil (3.000) pesetas.

3) Nº EXPTE.: 179/92; DENUNCIADO: D. Claudio Sánchez Hernández; HECHO INFRACCTOR: cazar con cinco perros en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: 8 de julio de 1992; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Cafetana, término municipal de San Miguel; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; SANCIÓN: siete mil quinientas (7.500) pesetas; COMISO: cinco mil (5.000) pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 1993.- La Instructora, María Jesús Díaz López de Vergara.

#### Juzgado de 1ª Instancia nº 32 de Madrid

453 *EDICTO de 25 de enero de 1993, relativo a autos de procedimiento judicial sumario nº 01586/1991.*

D. Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 32 de los de Madrid.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artº. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el nº 01586/1991, a instancia de Caja Postal de Ahorros contra Inverfuerte, S.A. en los cuales se ha acordado sacar a

pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 9 de junio de 1993, a las 12 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.400.000 pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 7 de julio de 1993 a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 15 de septiembre de 1993, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones nº 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artº. 131 de la Ley Hipotecaria.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser fes-

tivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación de los presentes Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7ª del artº. 131.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Finca sita en Antigua, Fuerteventura (Las Palmas), Urbanización Nuevo Horizonte, Edificio 2, Apartamento 19. De 45,31 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario, al tomo 353, libro 48, folio 59, finca 5785.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias expido el presente en Madrid, a 25 de enero de 1993.- El Secretario.